

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 0001075 del 2023, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

- Del permiso de vertimientos

Que por medio de la Resolución No. 000082 del 28 de febrero de 2013, se otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON, Planta Malambo.

Que en Resolución No.000607 del 10 de septiembre de 2018, se renueva un permiso de vertimientos de aguas residuales a la sociedad Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.- Malambo y se dictan otras disposiciones.

Que por medio Resolución No.799 de octubre de 2019, se modificó el permiso de vertimientos otorgado a la sociedad denominada Gaseosas Posada Tobón S.A. - Postobón S.A., mediante resolución No.000082 de 2013 renovada con resolución No.0607 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Que en radicado N°001148-2024 del 2024-02-06, la sociedad GASEOSAS POSADA TOBON S.A –POSTOBON, remitió caracterización semestral de las aguas residuales no domésticas a la salida del Sistema de Tratamiento -Efluente de la PTAR y del cuerpo receptor (Reservorio).

En radicado 008429-2023 del 2023-08-31 y radicado 001959-2024 del 2024-02-29, POSTOBON S.A. entrega soporte del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0000607 de 2018 y Resolución 0000799 de 2019, por medio de la cual se renueva un permiso de vertimientos de aguas residuales a la sociedad Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBÓN Planta Malambo.

Posteriormente en Resolución 124 del 11 de marzo del 2024, la C.R.A. renueva por segunda vez y modifica un permiso de vertimientos a la Sociedad Postobón S.A., Planta Malambo, con Nit. 890.903.939- 5, renovado mediante Resolución no. 000607 de 2018 e inicialmente otorgado a través de Resolución No.00082 de 2013.

Que mediante Auto 290 de 2023, se hacen unos requerimientos a la Sociedad POSTOBÓN S.A., con NIT. 890.903.939-5, relacionados con la presentación de los soportes que demuestren la divulgación e implementación del PGRMV.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Que la Sociedad Postobón S.A., Planta Malambo, departamento del Atlántico, aporto documentación para ser evaluada por esta autoridad ambiental mediante los siguientes radiados: ENT-BAQ-001959-2024 del 2024-02-29; ENT-BAQ-001148- 2024 del 2024-02-06; ENT-BAQ-010900-2023 del 2023-11-07; ENT-BAQ-010102-2023 del 2023-10-18; ENT-BAQ-008429-2023 del 2023-08-31; ENT-BAQ-005978-2023 del 2023-06- 26; ENT-BAQ-005136-2023 del 2023-06-01; ENT-BAQ-002044-2023 del 2023-03-06; ENTBAQ-001685-2023 del 2023-02-23; ENT-BAQ-007088-2023 del 2023-07-27.

- Del permiso de concesión de aguas subterráneas

Que en Resolución No.000724 del 12 de octubre de 2012, se otorga una concesión de agua subterránea proveniente de 4 pozos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo.

Que con Resolución No. 00198 del 11 de abril de 2018, se otorga una concesión de agua subterránea proveniente de 4 pozos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo.

Que por Resolución No. 0525 del agosto de 2018, se otorga una concesión de agua subterránea proveniente del pozo #5, a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBON Planta Malambo.

Que por Resolución No. 756 del 04 de septiembre de 2023, se renueva por segunda vez la concesión de aguas subterránea otorgada con la Resolución 724 de 2012, y se integra la captación del pozo N°5, a la Sociedad Postobón S.A., Planta Malambo, departamento del Atlántico.

Que la Sociedad Postobón S.A., Planta Malambo, departamento del Atlántico, aporto documentación para ser evaluada por esta autoridad ambiental mediante los siguientes radicados: ENT-BAQ-001943-2024 del 2024-02-29; ENT-BAQ-001296- 2024 del 2024-02-14; ENT-BAQ-001155-2024 del 2024-02-06; ENT-BAQ-011887-2023 del 2023-12-05; ENT-BAQ-009845-2023 del 2023-10-11; ENT-BAQ-009745-2023 del 2023-10- 09; ENT-BAQ-008273-2023 del 2023-08-28; ENT-BAQ-008248-2023 del 2023-08-28; ENTBAQ-005387-2023 del 2023-06-07; ENT-BAQ-005137-2023 del 2023-06-01; ENT-BAQ001687-2023 del 2023-02-23; ENT-BAQ-001651-2023 del 2023-02-23,

- Requerimientos Emisiones Atmosféricas

Que mediante Auto 290 de 2023, se hacen unos requerimientos a la Sociedad POSTOBÓN S.A., con NIT. 890.903.939-5, para presentar los estudios isocinéticos (evaluación de emisiones atmosféricas fijas) correspondientes a los años 2019 y 2022 para las tres (3) fuentes fijas existentes, monitoreando en cada una NOx.

Que la Sociedad Postobón S.A., Planta Malambo, departamento del Atlántico, aporto documentación para ser evaluada por esta autoridad ambiental mediante los siguientes

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

radicados: ENT-BAQ-007088-2023 del 2023-07-27; ENT-BAQ-001652-2023 del 2023-02-23; ENT-BAQ-000069-2023 del 2023-01-04.

Que, en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento de los recursos naturales en el Departamento, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., evaluó la documentación presentada y realizó visita de inspección técnica el 26 de febrero de 2024 al predio de la sociedad GASEOSAS POSADA TOBON S.A – POSTOBON, generando así, el Informe Técnico No.140 del 18 de abril de 2024, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

II. DEL INFORME TECNICO N°140 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

“ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa se encuentra operando normalmente con Producción de bebidas gaseosas y agua. Distribución de gaseosas, agua y jugos. Para el seguimiento del permiso de vertimientos se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 607 del 2018.

Cuenta con un permiso de vertimientos autorizado y renovado por medio de la Resolución 124 del 2024. El seguimiento se hará sobre las obligaciones establecidas en la Resolución 607 del 2019 y Resolución 799 de octubre de 2019.

Características de las actividades que generan el vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas - ARnD.

POSTOBÓN S.A. es una empresa dedicada a la fabricación y comercialización de bebidas refrescantes no alcohólicas. Las características de las actividades que generan vertimientos de ARnD se aborda desde dos enfoques. Por una parte, comprendiendo sus procesos con base en los flujogramas para los procesos de potabilización, fabricación de botellas PET, laboratorio fisicoquímico, producción de bebidas carbonatadas y no carbonatadas y el proceso complementario de suministro de materia prima para la fabricación de jugos, y por otro lado, con la presentación general de la cantidad de productos fabricados por la planta de Postobón Malambo durante el periodo de balance 2021.

A continuación, presentamos las líneas de producción de la planta POSTOBÓN MALAMBO, que generan vertimiento de Aguas Residuales no Domésticas, las cuales fueron presentadas dentro de la vigencia anterior del permiso, salvo el proceso de complementario de suministro de materia prima para la fabricación de jugos.

En la siguiente tabla se presentan las líneas de procesos que inciden principalmente en la generación de vertimientos de Aguas Residuales no Domésticas-ARnD en la planta POSTOBÓN Malambo.

Tabla 1 Líneas de proceso que generan Aguas residuales no domésticas.

LÍNEAS DE PROCESOS PRINCIPALES QUE GENERAN VERTIMIENTOS DE ARnD	GENERACIÓN DE VERTIMIENTOS
PRODUCTIVOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ARnD GENERADAS
- Proceso de potabilización del agua	Retrolavado de filtros y del rechazo de ósmosis son enviadas al sistema de tratamiento.
- Fabricación de botellas PET	El agua residual proveniente del enfriamiento es un circuito cerrado y finalmente es conducida al sistema de tratamiento de aguas residuales.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

PRODUCTIVOS	DESCRIPCIÓN DE LAS ARnD GENERADAS
- Laboratorio fisicoquímico	Lavado y enjuague de recipientes utilizados para distintas pruebas de laboratorio, descarte de bebidas azucaradas.
- Producción de Bebidas Gaseosas Carbonatadas	Lavado de tanques, lavado de áreas, aguas del lavado de botellas de vidrio.
- Producción de Bebidas no Carbonatadas	Lavado de tanques, lavado de áreas, lavado de botellas de vidrio.
- Proceso complementario de suministro de la materia prima para la fabricación de jugos	Lavado de tanques, lavado de área. Lavado de equipos.
ACTIVIDADES DE SOPORTE	
Cuarto de calderas	Aqua purgas de caldera
Taller de vehículos	Aguas de lavado

Fuente: Documento anexo, POSTOBON S.A., 2022

Las características que generan el vertimiento en POSTOBON S.A.–Malambo, al ser una planta dedicada a la elaboración de bebidas no alcohólicas (gaseosas, aguas de mesas, refrescos de fruta), son las aguas residuales provenientes de las descargas industriales azucaradas y alcalinas y del proceso de potabilización de aguas, clasificados como desechos biodegradables por su naturaleza.

Actividades que generan el vertimiento.

- Proceso de potabilización del agua
- Fabricación de botellas PET
- Producción de bebidas carbonatadas y no carbonatadas
- Proceso complementario de suministro de la materia prima para la Producción de Jugos.

Las aguas residuales azucaradas son generadas principalmente por las pérdidas de producto inherentes al proceso en las líneas de envasado y en las salas de preparación jarabes (simple y terminado), así como en el enjuague inicial en las lavadoras de envase retornable (producto remante en las botellas que viene del mercado). Estas también son generadas como consecuencia del enjuague con agua tratada a los equipos de producción antes de iniciar la preparación y el llenado de un nuevo sabor, como también del descarte de producto terminado no conforme. Estas aguas se caracterizan por tener una carga orgánica alta, como consecuencia del contenido de azúcar, y un bajo pH y caudal, éstas representan entre el 20 y el 30 % del total de las aguas residuales generadas por la planta.

Las aguas alcalinas son generadas en el lavado de los envases retornables, cajas y pisos de la zona de producción, en los procesos de limpieza e higienización de los equipos involucrados en el tratamiento de aguas, preparación y envasado de producto. Sus principales características son alta alcalinidad, debido principalmente a la utilización de soda, alto pH y caudal.

Otras aguas que se generan por la actividad corresponden a las generadas en la planta de Potabilización de Aguas que son principalmente las aguas de retro lavados de filtros de arena y las aguas de rechazo de osmosis inversa, las cuales se caracterizaran por ser aguas con muy bajo contenido de sólidos suspendidos y disueltos. Las aguas de retro-lavados de filtros de Carbón activado generan un mínimo de aguas residuales debido a que serán recuperadas y e incorporadas nuevamente proceso de potabilización de aguas.

Aguas residuales domésticas, se generan producto de las actividades cotidianas del personal, asociadas principalmente a las unidades sanitarias ubicadas en diferentes zonas de las plantas y el restaurante, éstas se caracterizan por su bajo caudal y concentración moderada de materia orgánica.

Fuente Receptora.

Fuente receptora y otros datos técnicos Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Tabla 2 Fuente receptora.

Fuente receptora del vertimiento	
Nombre de la fuente receptora del vertimiento	Jagüey
Localización de la fuente receptora del vertimiento	N 10° 49' 47" O 74° 46' 13.2"
Cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece el cuerpo receptor	Complejo de Humedales de la Vertiente Occidental del río Magdalena.
Caudal de la descarga expresada en litros por segundo:	Proyectado objeto modificación de permiso de vertimientos líquidos: 85 - 120 L/s
Frecuencia de la descarga expresada en días por mes:	30 días por mes
Tiempo de la descarga expresada en horas por día:	24 horas
Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente:	Continuo

Fuente: Documento anexo, POSTOBON S.A., 2022

Finalmente, los vertimientos tratados de POSTOBON S.A., confluyen a la Ciénega “EL CONVENTO”

Caudal de la descarga expresada en litros por segundo: **120L/s.**
 Frecuencia de la descarga expresada en días por mes: **30días/mes.**
 Tiempo de la descarga expresada en horas por día: **24horas/día**
 Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente: **Continuo.**

Características de las captaciones.

Ubicación de los cinco pozos con los que cuentan POSTOBON S.A.S.



Cumplimiento de obligaciones legales.

Vertimiento.

Resolución 607 del 2018.

La C.R.A mediante Resolución No. 000607 del 10 de septiembre de 2018, se renueva permiso de vertimientos líquidos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, por el término de 5 años, modificada por la Resolución No. 799 de octubre de 2019

Tabla No. 2 –Relación de cumplimiento de Obligaciones Resolución No. 000607 del 10 de septiembre de 2018.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
1	<p>(1) SE PROHÍBE DESCARGAR aguas residuales Tratadas a las canales de agua lluvia de la vía Oriental.</p> <p>Se debe siempre utilizar el sistema de bombeo instalado para mejorar la descarga de vertimiento al BoxCuolvert de la vía Oriental (aledaño a la empresa ARGOS) que los conduce hacia la ciénaga del Convento, evitando el contacto con agentes externos (basuras), evitando la desoxigenación de las aguas descargadas (descomposición) por estancamiento durante su recorrido, y/o evitar y controlar la generación de olores ofensivos en la zona de influencia del sistema de gestión de los vertimientos.</p>	X		<p>OBSERVACIONES =Verificado durante la visita de inspección técnica realizada el día 26 de febrero del 2024.</p> <p>Conforme los informes de cumplimiento entregados mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. Radicado 008429-2023 del 2023-08-31 Oficio Comunicación oficial recibida No. Radicado 001959-2024 del 2024-02-29.</p>																
2	<p>(2) Cumplir con el siguiente esquema administrativo y operativo, el cual fue presentado a esta Corporación mediante Radicado No. 010048 del 08 de junio de 2016.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad de prevención o reducción</th> <th>Frecuencia</th> <th>Responsable de Ejecución</th> <th>Responsable de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert</td> <td align="center">Quincenal</td> <td align="center">Supervisor de Gestión Ambiental</td> <td align="center">Jefe de Calidad</td> </tr> <tr> <td>Verificación de ausencia de olores ofensivos • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert</td> <td align="center">Quincenal</td> <td align="center">Supervisor de Gestión Ambiental</td> <td align="center">Jefe de Calidad</td> </tr> <tr> <td>Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según</td> <td>Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza:</td> <td align="center">Supervisor de Gestión Ambiental</td> <td align="center">Jefe de Calidad / Gerencia</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación	Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad	Verificación de ausencia de olores ofensivos • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad	Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza:	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia	X		<p>OBSERVACIONES = Verificado durante la visita de inspección técnica realizada el día 26 de febrero del 2024.</p> <p>Conforme los informes de cumplimiento entregados mediante Oficio Comunicación oficial recibida No. Radicado 008429-2023 del 2023-08-31 Oficio Comunicación oficial recibida No. Radicado 001959-2024 del 2024-02-29.</p> <p>2.4 Cumplimiento del Programa administrativo y operativo para coordinar acciones de prevención y reducción de olores ofensivos: Postobón S.A. ha mejorado la frecuencia de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), incluyendo el dragado de lodos mínimo cada 1 año y el retiro de maleza cada 2 meses.</p>
Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación																	
Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad																	
Verificación de ausencia de olores ofensivos • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad																	
Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza:	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia																	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
	<table border="1"> <tr> <td>resultado de inspección de presencia de olores o maleza.</td> <td>Cada 2 meses</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Programa de mantenimiento preventivo y predictivo del cuerpo de agua receptor del vertimiento (reservorio y/o jagüey) y de los canales de conducción interno.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad de prevención o reducción</th> <th>Frecuencia</th> <th>Responsable de Ejecución</th> <th>Responsable de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Mant enimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos</td> <td>2,5 meses</td> <td>Jefe de servicios generales</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental</td> </tr> <tr> <td>• Mant enimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)</td> <td>Dragado: Cada 1 año</td> <td>Jefe de servicios generales</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental /Gerencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>Presentar un informe semestral a la CRA, detallando las medidas implementadas y desarrolladas dentro del presente Esquema administrativo y operativo.</p>	resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Cada 2 meses			Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación	• Mant enimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental	• Mant enimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)	Dragado: Cada 1 año	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental /Gerencia			
resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Cada 2 meses																			
Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación																	
• Mant enimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental																	
• Mant enimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)	Dragado: Cada 1 año	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental /Gerencia																	
3	<p>(3) Caracterizar semestralmente las aguas residuales no domésticas a la salida del Sistema de Tratamiento -Efluente de la PTAR.</p> <p>Para ello se debe realizar un monitoreo durante cuatro (4) días consecutivos de trabajo normal de planta, tomando cuatro (4) alícuotas diarias, una alícuota cada hora para formar muestras compuestas diarias.</p>	X		<p>Conforme Radicado 001685-2023 del 2023-02-23; Radicado 010102-2023 del 2023-10-18; Radicado 001148-2024 del 2024-02-06.</p>																
4	<p>(4) Debe Caracterizar semestralmente el cuerpo receptor (Reservorio), en tres puntos así:</p> <p>Punto #1: Diez (10) metros después de la descarga. Punto #2: Promediando el centro del cuerpo receptor. Punto #3: Al final del cuerpo receptor.</p> <p>Tomando una muestra simple en cada punto durante cuatro</p>	X																		

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	(4) días de monitoreo.			
5	<p>(5) Monitorear y cumplir con:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de las actividades asociadas a la Elaboración de Bebidas no Alcohólicas, Aguas minerales y otras Aguas Embotelladas, conforme lo dispuesto en el Artículo 12 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 (Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible). Los Parámetros microbiológicos de análisis y reporte en los vertimientos puntuales de aguas residuales (ARD y ARnD) a cuerpos de aguas superficiales, conforme lo dispuesto en el Artículo 6 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015 (Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible). Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM. Debe informar a la CRA con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización de las aguas residuales generadas, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la CRA para la verificación del protocolo correspondiente. 	X		<p>Radicado 010900-2023 del 2023-11-07. Radicado 005978-2023 del 2023-06-26. Radicado 001685-2023 del 2023-02-23</p>
6	<p>6- POSTOBON S.A. –Planta Malambo, debe presentar el respectivo informe a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de sus vertimientos líquidos, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de vertimiento vigentes, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.</p>	X		<p>Conforme radicado 001685-2023 del 2023-02-23; radicado 010102-2023 del 2023-10-18; radicado 001148-2024 del 2024-02-06.</p>
7	<p>7- Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente; de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de mayo de 2015.</p>	X		<p>Durante la vigencia 2023 no se presentaron ajustes ni modificaciones en la PTAR.</p>
	<p>Ajustado mediante Resolución No. 799 de octubre de 2019 - POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO A LA SOCIEDAD DENOMINADA GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. - POSTOBÓN S.A. MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 000082 DE 2013 RENOVADA CON RESOLUCIÓN NO.0607 DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los ajustes y/o</p>	X	NA	<p>de carácter informativo.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	modificaciones realizadas al Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de Vertimientos - PGRMV, aprobado mediante resolución No.0607 del 10 de Septiembre de 2018.			
1	1.- Implementar y divulgar el Plan de Gestión del Riesgo para el manejo de vertimientos (PGRMV).	X		Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000085182 del 14 de septiembre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000109602 del 27 de diciembre de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000085152 del 14 de septiembre de 2022
2	2.- POSTOBON S.A.-Planta Malambo, debe darles cumplimiento a las medidas de intervención dirigidas a reducir o disminuir el riesgo existente, contempladas en: PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DERRAMES. PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SGV PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL CUERPO RECEPTOR PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	X		Verificadas en visita técnica.
3	3- En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de inmediato POSTOBON S.A., deberá suspender las actividades que generan el vertimiento			NA No se presentan fallas al momento de la visita. No se han presentado fallas antes.
4	4.- Si la reparación y reinicio de operaciones del sistema de tratamiento de aguas residuales requiere de más de tres (3) horas diarias, se le debe informar a la CRA de la suspensión de actividades y/o de la puesta en marcha del Plan de Gestión del Riesgo que aquí se aprueba			
5, 6 y 7	5.- POSTOBON S.A., deberá divulgar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de los Municipios de Malambo y de Sabanagrande, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y también debe ser divulgado ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de POSTOBON S.A., en el plan.			OBSERVACIONES = Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000085182 del 14 de septiembre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	<p>6.- POSTOBON S.A., presentar a esta Corporación en un término de 60 días los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.</p> <p>7.- POSTOBON S.A., presentar a esta Corporación de manera inmediata los soportes que demuestren la implementación del Plan.</p>			<p>202114000109602 del 27 de diciembre de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000085152 del 14 de septiembre de 2022</p>

Fuente de elaboración CRA 2024.

Auto 290 de 2023 y Auto 802 de 2021.

La C.R.A mediante Auto No. 290 del 29 de mayo de 2023 y Auto No. 802 de 2021, hacen unos requerimientos a la empresa Gaseosas Posada Tobón, POSTOBON S.A.-Malambo

Tabla No. 3 –Relación de cumplimiento de Obligaciones Auto No. 290 del 29 de mayo de 2023 y Auto No. 802 de 2021.

No	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	De cumplimiento -de manera inmediata- al artículo segundo y artículo tercero de la Resolución No. 000799 del 10 de octubre de 2019, en el sentido de presentar los soportes que demuestren la divulgación e implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de los Municipios de Malambo y Sabanagrande.	X		<p>Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000085182 del 14 de septiembre de 2022, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202114000109602 del 27 de diciembre de 2021, Oficio Comunicación oficial recibida No. 202214000085152 del 14 de septiembre de 2022</p>

Fuente: Elaboración C.R.A., 2024

Aguas Subterráneas.

Resolución 198 del 2018.

La C.R.A mediante Resolución No. 00198 del 11 de abril de 2018, RENEVA una Concesión de Agua Subterránea proveniente de 4 pozos a la empresa Gaseosas Posada Tobón S.A. –POSTOBON Planta Malambo, por el término de 5 años y la condiciona para que cumpla con las siguientes obligaciones:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES																		
		SI	NO																			
	<p>1.- Aprovechar un caudal de 60 litros/segundos en los cuatro (4) Pozos profundos (equivalente a 155.520 m3/mes). Específicamente en cada pozo se autoriza captar:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Pozo</th> <th>Coordenadas planas de ubicación</th> <th>Caudal a aprovechar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>#1</td> <td>Norte 1.689.793,846; Este 923.544,275</td> <td>15 litros/segundo</td> </tr> <tr> <td>#2</td> <td>Norte 1.689.680,524; Este 923.296,860</td> <td>20 litros/segundo</td> </tr> <tr> <td>#3</td> <td>Norte 1.689.898; Este 923.720</td> <td>15 litros/segundo</td> </tr> <tr> <td>#4</td> <td>Norte 1.689.514,7613; Este 923.744, 5913</td> <td>10 litros/segundo</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total, caudal concesionado</td> <td>60 litros/segundo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Frecuencia de captación: 24 horas/día, 30 días/mes.</p>	Pozo	Coordenadas planas de ubicación	Caudal a aprovechar	#1	Norte 1.689.793,846; Este 923.544,275	15 litros/segundo	#2	Norte 1.689.680,524; Este 923.296,860	20 litros/segundo	#3	Norte 1.689.898; Este 923.720	15 litros/segundo	#4	Norte 1.689.514,7613; Este 923.744, 5913	10 litros/segundo	Total, caudal concesionado		60 litros/segundo	X		<p>Radicado 008273-2023 del 2023-08-28</p> <p>Radicado 001296-2024 del 2024-02-14</p>
Pozo	Coordenadas planas de ubicación	Caudal a aprovechar																				
#1	Norte 1.689.793,846; Este 923.544,275	15 litros/segundo																				
#2	Norte 1.689.680,524; Este 923.296,860	20 litros/segundo																				
#3	Norte 1.689.898; Este 923.720	15 litros/segundo																				
#4	Norte 1.689.514,7613; Este 923.744, 5913	10 litros/segundo																				
Total, caudal concesionado		60 litros/segundo																				
	<p>1- Presentar a esta Corporación de manera inmediata la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo humano expedida por la autoridad sanitaria departamental, tal como lo establece el numeral octavo del Artículo octavo del Decreto No. 1575 del 09 de mayo de 2007, así como los diseños y planos de las obras para el tratamiento de agua potable a implementada para tal fin, en razón a que destinará el recurso hídrico proveniente de los cuatro (4) Pozos para el consumo humano y la preparación de bebidas gaseosas.</p>	X		<p>Observaciones: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 009517 del 11 de octubre de 2018,</p> <p>Oficio Comunicación oficial recibida No. RADICADO009099-2023 del 2023-09-19.</p> <p>RADICADO009845-2023 del 2023-10-11</p>																		
	<p>2- Realizar de manera inmediata prueba de Bombeo a cada pozo de capacidad de agua subterránea conforme al artículo 2.2.3.2.16.11 del Decreto 1076 de mayo de 2015, para lo cual deberá informar a esta Corporación con 15 días de anticipación la fecha y hora para la realización de la prueba de bombeo, afin de asignar un funcionario para la supervisión de dicha actividad.</p>	X		<p>Observaciones: Conforme Oficio Comunicación oficial recibida No. 008106 del 09 de septiembre de 2019.</p> <p>Radicado ENT-BAQ-009745-2023 del 2023-10-09</p>																		
	<p>3- Llevar registro del caudal extraído diaria y mensualmente en cada pozo y presentar a la C.R.A. informe semestral de la cantidad del agua captada.</p>	X		<p>Radicado 008273-2023 del 2023-08-28</p>																		
	<p>4- Realizar un adecuado mantenimiento a los pozos, para garantizar su producción y limpieza. Para lo cual se recomienda hacer mantenimientos del sistema cada dos años.</p>	X		<p>Actualmente según se manifiesta en visita técnica no se está realizando uso de los pozos y el suministro para la producción de bebidas se hace del acueducto municipal.</p>																		

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
	<p>5- Realizar semestralmente estudio de Caracterización del agua subterránea captada en cada pozo. Los parámetros a caracterizar son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Grupo de parámetros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Generales</td> <td>pH, conductividad, Sólidos suspendidos totales, Grasas y Aceites, Compuestos fenólicos, Acidez total, Alcalinidad, Dureza cálcica, Dureza Total</td> </tr> <tr> <td>Hidrocarburos</td> <td>Hidrocarburos totales, Hidrocarburos aromáticos polinucleares, BTEX, Compuestos orgánicos Halogenados.</td> </tr> <tr> <td>Compuestos de fósforos</td> <td>Ortofosfatos, Fosforo total</td> </tr> <tr> <td>Compuestos de Nitrógeno</td> <td>Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, Nitrógeno amoniacal</td> </tr> <tr> <td>Iones</td> <td>Cianuro total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, sulfuros</td> </tr> <tr> <td>Metales y metaloides</td> <td>Arsénico, Plomo, Cromo, Cinc, Hierro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Cobalto.</td> </tr> <tr> <td>Microbiológico</td> <td>Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales.</td> </tr> </tbody> </table>	Grupo de parámetros		Generales	pH, conductividad, Sólidos suspendidos totales, Grasas y Aceites, Compuestos fenólicos, Acidez total, Alcalinidad, Dureza cálcica, Dureza Total	Hidrocarburos	Hidrocarburos totales, Hidrocarburos aromáticos polinucleares, BTEX, Compuestos orgánicos Halogenados.	Compuestos de fósforos	Ortofosfatos, Fosforo total	Compuestos de Nitrógeno	Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, Nitrógeno amoniacal	Iones	Cianuro total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, sulfuros	Metales y metaloides	Arsénico, Plomo, Cromo, Cinc, Hierro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Cobalto.	Microbiológico	Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales.	X		<p>Radicado 008248-2023 del 2023-08-28</p> <p>Radicado 001155-2024 del 2024-02-06</p>
Grupo de parámetros																				
Generales	pH, conductividad, Sólidos suspendidos totales, Grasas y Aceites, Compuestos fenólicos, Acidez total, Alcalinidad, Dureza cálcica, Dureza Total																			
Hidrocarburos	Hidrocarburos totales, Hidrocarburos aromáticos polinucleares, BTEX, Compuestos orgánicos Halogenados.																			
Compuestos de fósforos	Ortofosfatos, Fosforo total																			
Compuestos de Nitrógeno	Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, Nitrógeno amoniacal																			
Iones	Cianuro total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, sulfuros																			
Metales y metaloides	Arsénico, Plomo, Cromo, Cinc, Hierro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Cobalto.																			
Microbiológico	Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales.																			
	5.- Informar a la CRA con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización del agua captada, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la CRA para la verificación del protocolo correspondiente.	X		Radicado 011887-2023 del 2023-12-05																
	6- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, tomando tres alícuotas, una cada hora, en un día de captación normal en cada pozo.	X		Radicado 008248-2023 del 2023-08-28																
	7- POSTOBON S.A. –Planta Malambo, debe presentar el respectivo informe a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de las aguas captadas en cada pozo, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de calidad de agua según el uso, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.	X		Radicado 008248-2023 del 2023-08-28																
	8- Adecuar a la estructura de cerramiento (Caseta de Protección) una puerta que permita aislar y asegurar totalmente el área del cabezal del pozo, así como una valla informativa que permita identificar el pozo y el uso del recurso extraído.	X		Los cinco (5) Pozos fueron adecuados con estructura de cerramiento (Caseta de Protección) lo que permite aislar y asegurar totalmente el área del cabezal del pozo, así como una valla informativa que permita																

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				identificar el pozo y el uso del recurso extraído.
	9- Presentar a esta Corporación informe técnico, detallado de la prueba de bombeo.	X		Radicado 009745-2023 del 2023-10-09

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: Por medio de la Resolución 198 del 2018, por medio del cual se otorgó un permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas, se estableció la obligación de requerirle a POSTOBÓN S.A.S.

1- Presentar a esta Corporación de manera inmediata la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo humano expedida por la autoridad sanitaria departamental, tal como lo establece el numeral octavo del Artículo octavo del Decreto No. 1575 del 09 de mayo de 2007, así como los diseños y planos de las obras para el tratamiento de agua potable a implementada para tal fin, en razón a que destinará el recurso hídrico proveniente de los cuatro (4) Pozos para el consumo humano y la preparación de bebidas gaseosas.

Por medio de Radicado 009517 del 11 de octubre de 2018, POSTOBON S.A.S. indica que una vez solicitado el certificado de sanidad de requerido a la secretaria de Salud Departamental, la subsecretaría de esta entidad informó que dicho certificado no le era aplicable. Este pronunciamiento ha sido ratificado por medio de los radicado -2023 del 2023-09-19 y radicado 009845-2023 del 2023-10-11, en estos la se informa que dicha certificación no le es aplicable a POSTOBON S.A.S.

Resolución 525 de 2018.

La C.R.A. mediante Resolución No. 000525 de agosto de 2018, se otorga una concesión de aguas superficial a la empresa POSTOBON S.A., proveniente del pozo #5

Tabla 3 Resolución No. 000525 de agosto de 2018.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	1- Llevar registro del caudal extraído diario y mensualmente en el pozo #5 y presentar a la CRA informe semestral de la cantidad del agua captada.	X		Hace entrega de los informes de captación de Radicado 008273-2023 del 2023-08-28 Radicado 001296-2024 del 2024-02-14
	2- Se debe realizar un adecuado mantenimiento al pozo, para garantizar su producción y limpieza. Para lo cual se recomienda hacer mantenimientos del sistema cada dos años.	X		Fue verificado el día de la visita técnica realizada el día 19 de julio de 2023
	3- Realizar semestralmente estudio de Caracterización del agua subterránea captada en el pozo. Los parámetros a caracterizar son:	X		Se presentan os informes por medio de los siguientes radicado:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES																
		SI	NO																	
	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">Grupo de parámetros</td> </tr> <tr> <td>Generales</td> <td>pH, conductividad, Solidos suspendidos totales, Grasas y Aceites, Compuestos fenólicos, Acidez total, Alcalinidad, Dureza cálcica, Dureza Total</td> </tr> <tr> <td>Hidrocarburos</td> <td>Hidrocarburos totales, Hidrocarburos aromáticos polinucleares, BTEX, Compuestos orgánicos Halogenados.</td> </tr> <tr> <td>Compuestos de fósforos</td> <td>Ortofosfatos, Fosforo total</td> </tr> <tr> <td>Compuestos de Nitrógeno</td> <td>Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, Nitrógeno amoniacal</td> </tr> <tr> <td>Iones</td> <td>Cianuro total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, sulfuros</td> </tr> <tr> <td>Metales y metaloides</td> <td>Arsénico, Plomo, Cromo, Cinc, Hierro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Cobalto.</td> </tr> <tr> <td>Microbiológico</td> <td>Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales.</td> </tr> </table>	Grupo de parámetros		Generales	pH, conductividad, Solidos suspendidos totales, Grasas y Aceites, Compuestos fenólicos, Acidez total, Alcalinidad, Dureza cálcica, Dureza Total	Hidrocarburos	Hidrocarburos totales, Hidrocarburos aromáticos polinucleares, BTEX, Compuestos orgánicos Halogenados.	Compuestos de fósforos	Ortofosfatos, Fosforo total	Compuestos de Nitrógeno	Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, Nitrógeno amoniacal	Iones	Cianuro total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, sulfuros	Metales y metaloides	Arsénico, Plomo, Cromo, Cinc, Hierro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Cobalto.	Microbiológico	Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales.			Radicado 008248-2023 del 2023-08-28 Radicado 001155-2024 del 2024-02-06
Grupo de parámetros																				
Generales	pH, conductividad, Solidos suspendidos totales, Grasas y Aceites, Compuestos fenólicos, Acidez total, Alcalinidad, Dureza cálcica, Dureza Total																			
Hidrocarburos	Hidrocarburos totales, Hidrocarburos aromáticos polinucleares, BTEX, Compuestos orgánicos Halogenados.																			
Compuestos de fósforos	Ortofosfatos, Fosforo total																			
Compuestos de Nitrógeno	Nitratos, Nitritos, Nitrógeno Total, Nitrógeno amoniacal																			
Iones	Cianuro total, Cloruros, Fluoruros, Sulfatos, sulfuros																			
Metales y metaloides	Arsénico, Plomo, Cromo, Cinc, Hierro, Cadmio, Cromo, Mercurio, Cobalto.																			
Microbiológico	Coliformes Termotolerantes, Coliformes totales.																			
	4- Informar a la CRA con quince (15) días de antelación a la fecha y hora de la realización de los muestreos de la caracterización del agua captada, a fin de que sea asignada la presencia de un funcionario de la CRA para la verificación del protocolo correspondiente.	X		Ha informado la realización de los monitoreos por medio de Radicado 011887-2023 del 2023-12-05																
	5- Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM, para ello deben tomarse muestras simples, tomando tres alícuotas, una cada hora, en un día de captación normal en cada pozo.	X		Se presentan todos los informes de monitoreo y los soportes de la acreditación.																
	6- Presentar el respectivo informe a la CRA con los resultados de las caracterizaciones semestrales de las aguas captadas en cada pozo, anexando siempre las hojas de campo, protocolo de muestreo, método de análisis empleado para cada parámetro, equipo empleado, cuadro comparativo con las normas de calidad de agua según el uso, datos de producción de la Planta y los originales de los análisis de Laboratorio.	X		Radicado 008248-2023 del 2023-08-28 Radicado 001155-2024 del 2024-02-06																
	7- Adecuar a la estructura de cerramiento (Caseta de Protección) una puerta que permita aislar y asegurar totalmente el área del cabezal del pozo, así como una valla informativa que permita identificar el pozo y el uso del recurso extraído.	X		Los cinco (5) Pozos fueron adecuados con estructura de cerramiento (Caseta de Protección) lo que permite aislar y asegurar totalmente el área del cabezal del pozo, así como una valla informativa que permita identificar el pozo y el uso del recurso extraído.																
	8- Presentar a esta Corporación de manera inmediata la certificación sanitaria de la calidad del agua para consumo	X		Conforme Oficio Comunicación oficial																

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	humano expedida por la autoridad sanitaria departamental, tal como lo establece el numeral octavo del Artículo octavo del Decreto No. 1575 del 09 de mayo de 2007, en razón a que destinará el recurso hídrico proveniente de los cuatro (4) Pozos para el consumo humano y la preparación de bebidas gaseosas.			recibida No. 009517 del 11 de octubre de 2018, Radicado 009845-2023 del 2023-10-11.
	9- Como beneficiario de la presente concesión de aguas subterráneas, está obligada a preservar la calidad de las aguas y a extraerlas de tal modo que no se produzcan sobrantes. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del decreto ley 2811 de 1974.	X		No se evidencia incumplimiento durante visita técnica.
	10- Se prohíbe la utilización de las aguas subterráneas extraídas de los cuatro (4) Pozos para usos y volúmenes diferentes a los concesionados.	X		No se evidencia incumplimiento durante visita técnica.

De las emisiones atmosféricas.

Auto 290 del 2023. (29 de mayo del 2023).

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	1. De cumplimiento -de manera inmediata- al artículo segundo y artículo tercero de la Resolución No. 000799 del 10 de octubre de 2019, en el sentido de presentar los soportes que demuestren la divulgación e implementación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de los Municipios de Malambo y Sabanagrande.			<p>Por medio de ENT-BAQ-007088-2023 POSTOBÓN acusa los soportes de cumplimiento de esta obligación, indicando que;</p> <p>Por medio de radicado 001433-2020 hizo entrega del:</p> <p>Seguimiento del soporte de PGRMV (No. Radicado 202214000085182 14-SEP-2022)</p> <p>Seguimiento semestral del sistema de gestión de vertimientos 2022 (No. Radicados 202314000020442 06 MAR-2023 y 202214000073172 11 AGO-2022)</p> <p>Caracterizaciones de vertimientos 2022</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				(Radicados ENT-BAQ-001652-2023 del 2023-02-23; y 202214000082342 07-SEP-2022)
2	2. Presentar los estudios isocinéticos (Evaluación de emisiones atmosféricas por fuentes fijas) correspondientes a los años 2019 y 2022, para las tres (3) fuentes fijas existentes, monitoreando en cada una NOx.	X		Por medio de ENT-BAQ-007088-2023 POSTOBON acusa los soportes de cumplimiento de esta obligación, indicando que; Para 2019 presentó el estudio isocinético a la C.R.A. por medio de R-0000803-2020, y Para 2022 por medio de Radicado ENT-BAQ-000069-2023 del 2023-01-04

Auto 1427 del 2019.

No.	OBLIGACIÓN	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	En un término de treinta (30) días: 1. Realizar medición de las emisiones contaminantes, conforme a lo señalado en el numeral 3.3.2 del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, para las dos (2) nuevas fuentes fijas instaladas en la nueva línea de producción de agua Cristalina, que hacen parte de los dos (2) nuevos equipos de respaldo para generar energía y que utilizan DIESEL como combustible, si los equipos de respaldo funcionan durante un periodo de tiempo Superior al 3% del tiempo de operación anual de la actividad industrial.	X		Por medio del radicado ENT-BAQ-001999-2024 del 2024-03-01 se evidencia que el tiempo de uso de los equipos de respaldo no superan el 3% del tiempo de operación para el año 2023.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: Por medio del radicado ENT-BAQ-001999-2024 POSTOBÓN S.A.S. presenta los soportes documentales que acreditan la presentación del PGRMV y de los estudios isocinéticos a las fuentes fijas (calderas) así como los tiempos de operación de las plantas de respaldo, que reflejan un uso menor del 3% del tiempo de operación.

Caracterización de los vertimientos líquidos 2023-1 y 2023-2.

Los resultados de las caracterizaciones de las aguas residuales generadas, realizadas en los dos semestres del 2023, fueron presentadas a la CRA por medio de Radicado 010102-2023 del 2023-10-18; Radicado 001148-2024 del 2024-02-06.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No **301** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Caracterización periodo 2023-1.

Para el 2023-1 los análisis fueron practicados los días 26, 27, 28 y 29 de julio de 2023 a las aguas residuales y superficiales de la empresa POSTOBÓN S.A.

MATRIZ	NATURALEZA DE LA MUESTRA	TIPO DE MUESTRA	TIEMPO DE MONITOREO	SITIO O LUGAR DE MONITOREO	GEORREFERENCIACIÓN
Agua	ARnD	Compuesta	4 días	Salida PTAR	N:10°49'45.70" W:74°46'32.80"
Agua	Superficial	Simple	4 días	Reservorio (inicio)	N:10°49'45.9" W:74°46'14.2"
Agua	Superficial	Simple	4 días	Reservorio (medio)	N:10°49'46.9" W:74°46'12.8"
Agua	Superficial	Simple	4 días	Reservorio (final)	N:10°49'48.1" W:74°46'12.9"

ARnD= Agua Residual No Doméstica.



Ilustración 1. Ubicación de los puntos de monitoreo, julio de 2023.

Aguas Residuales.

Tabla 3. Resultados de campo y laboratorio, Salida PTAR, julio de 2023.

RESULTADOS DE CAMPO					
SALIDA PTAR					
FECHA DE RECOLECCIÓN		2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29
HORARIO DE RECOLECCIÓN		10:50-13:50	9:15-12:15	9:40-12:40	9:45-12:45
CÓDIGO MUESTRA		594420	694421	594422	594423
MEDIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS			
pH					
Alicuota 1	U de pH	8,11	8,39	8,29	8,14
Alicuota 2		8,09	8,37	8,27	8,18
Alicuota 3		8,10	8,40	8,26	8,16
Alicuota 4		8,13	8,42	8,28	8,12
Mínimo		8,09			
Máximo		8,42			

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

TEMPERATURA					
Alicuota 1	°C	32,3	33,5	33,6	33,5
Alicuota 2		32,5	33,8	33,8	33,7
Alicuota 3		32,7	34,1	34,1	34,1
Alicuota 4		33,1	34,3	34,3	34,4
Máximo		34,4			
SÓLIDOS SEDIMENTABLES					
Alicuota 1	mL/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
Alicuota 2		<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
Alicuota 3		<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
Alicuota 4		<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
Máximo		<0,1			
CAUDAL*					
Alicuota 1	L/s	3,003	2,917	3,157	2,932
Promedio		3,002			

(*) Datos suministrado por el cliente.

Tabla 4. Comportamiento Salida PTAR, julio de 2023.

COMPARACIÓN RESOLUCIÓN 0631/2015				
FECHA DE RECOLECCIÓN	JULIO DE 2023		VALOR DE REFERENCIA RESOLUCIÓN 0631/2015 ART. 12 (ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS)	CUMPLIMIENTO
PUNTO DE MUESTREO	SALIDA PTAR			
PARAMETROS FISICOQUIMICOS DE LABORATORIO	Unidades	RESULTADOS		
Temperatura	°C	34,4	40	CUMPLE
pH	U de pH	8,09-8,42	6,00 - 9,00	CUMPLE
Solidos Sedimentables (SSED)	mL/L	<0,1	2,00	CUMPLE
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O2 /L	LDM<30,38<LCM	400,00	CUMPLE
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O2 /L	12,48	200,00	CUMPLE
Sólidos Suspendidos Totales	mg /L	10,18	50,00	CUMPLE
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	20,00	CUMPLE
Compuestos orgánicos semivolátiles (compuestos fenólicos)	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Surfactantes aniónicos como SAAM	mg /L	0,352	Análisis y reporte	N.A
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos)	mg /L	LDM<0,127<LCM	Análisis y reporte	N.A
Fosforo Total	mg /L	0,295	Análisis y reporte	N.A
Nitratos	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Nitritos	mg /L	LDM<0,018<LCM	N.E	N.A
Nitrógeno Amoniacaal	mg /L	LDM<2,28<LCM	Análisis y reporte	N.A
Nitrógeno Kjeldahl	mg /L	LDM<3,24<LCM	N.E	N.A
Nitrógeno Total	mg /L	3,675	Análisis y reporte	N.A
Cloruros	mg /L	96,64	600,00	CUMPLE
Sulfatos	mg /L	15,53	500,00	CUMPLE
Acidez	mg /L	No Detectable	Análisis y reporte	N.A
Alcalinidad	mg /L	537,75	Análisis y reporte	N.A
Dureza Cálctica	mg /L	36,04	Análisis y reporte	N.A
Dureza Total	mg /L	65,43	Análisis y reporte	N.A
Color a 436 nm	m-1	0,585	Análisis y reporte	N.A
Color a 525 nm	m-1	0,250	Análisis y reporte	N.A
Color a 620 nm	m-1	0,130	Análisis y reporte	N.A

N.A: No aplica. N.E: No establecido

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”
Aqua superficial.**

Tabla 5. Resultados de campo y laboratorio, reservorio (inicio), julio de 2023.

RESULTADOS DE CAMPO					
RESERVORIO (INICIO)					
FECHA DE RECOLECCIÓN		2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29
HORARIO DE RECOLECCIÓN		9:40	13:18	13:30	13:20
CÓDIGO MUESTRA		594408	594411	594414	594417
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS			
pH					
Alicuota 1	U de pH	8,19	8,33	8,2	8,21
Mínimo		8,19			
Máximo		8,33			
TEMPERATURA					
Alicuota 1	°C	33,1	33,9	33,9	33,5
Máximo		33,9			
SÓLIDOS SEDIMENTABLES					
Alicuota 1	mL/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
Máximo		<0,1			

RESULTADOS DE LABORATORIO						
RESERVORIO (INICIO)						
FECHA DE RECOLECCION		2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29	PROMEDIO EN CONCENTRACION
HORARIO DE RECOLECCION		9:40	13:18	13:30	13:20	
CODIGO MUESTRA		594408	594411	594414	594417	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS				
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	113,10	LDM<37,69<LCM	No Detectable	No Detectable	LDM<37,70<LCM
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBOS)	mg O ₂ /L	20,19	7,78	7,84	8,27	11,02
Sólidos Suspendedos Totales	mg /L	LDM<3,1<LCM	20,00	12,00	11,00	11,53
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Surfactantes aniónicos como SAAM	mg /L	LDM<0,022<LC M	0,288	0,116	No Detectable	0,107
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos)	mg /L	0,514	0,356	0,258	0,204	0,333
Fosforo Total	mg /L	1,048	0,647	0,600	0,552	0,712
Nitratos	mg /L	1,11	LDM<0,45<LCM	4,49	1,47	1,88
Nitritos	mg /L	0,640	1,130	0,057	1,230	0,764
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	5,48	LDM<2,99<LCM	LDM<3,49<LC M	LDM<3,36<LC M	LDM<3,83<LCM
Nitrógeno Kjeldahl	mg /L	LDM<6,99<LCM	LDM<4,07<LCM	LDM<4,77<LC M	LDM<4,94<LC M	LDM<5,19<LCM

Surfactantes aniónicos como SAAM	mg /L	LDM<0,022<LC M	0,288	0,116	No Detectable	0,107
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos)	mg /L	0,514	0,356	0,258	0,204	0,333
Fosforo Total	mg /L	1,048	0,647	0,600	0,552	0,712
Nitratos	mg /L	1,11	LDM<0,45<LCM	4,49	1,47	1,88
Nitritos	mg /L	0,640	1,130	0,057	1,230	0,764
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	5,48	LDM<2,99<LCM	LDM<3,49<LC M	LDM<3,36<LC M	LDM<3,83<LCM
Nitrógeno Kjeldahl	mg /L	LDM<6,99<LCM	LDM<4,07<LCM	LDM<4,77<LC M	LDM<4,94<LC M	LDM<5,19<LCM
Nitrógeno Total	mg /L	8,74	5,65	9,32	7,64	7,84
Cloruros	mg /L	108,55	124,33	120,20	130,64	120,93
Sulfatos	mg /L	18,29	LDM<4,44<LCM	LDM<1,03<LC M	LDM<2,71<LC M	6,62
Acidez	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Alcalinidad total	mg /L	484,80	643,80	749,40	642,60	630,15
Dureza Cálca	mg /L	18,24	27,16	27,55	16,30	22,31
Dureza Total	mg /L	91,14	85,19	58,78	48,73	70,96
Color a 436 nm	m-1	0,320	0,280	0,200	0,120	0,230
Color a 525 nm	m-1	0,080	0,060	0,120	0,100	0,090
Color a 620 nm	m-1	0,020	0,020	0,040	0,020	0,025
Coliformes Termotolerantes (fecales)	NMP/100m L	24196	24196	5172	1989	-

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Tabla 6. Resultados de campo y laboratorio, reservorio (medio), julio de 2023

RESULTADOS DE CAMPO					
RESERVORIO (MEDIO)					
FECHA DE RECOLECCIÓN		2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29
HORARIO DE RECOLECCIÓN		10:05	13:33	14:05	13:42
CÓDIGO MUESTRA		594409	594412	594415	594418
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS			
pH					
Alicuota 1	U de pH	8,24	8,30	8,19	8,17
Mínimo		8,17			
Máximo		8,30			
TEMPERATURA					
Alicuota 1	°C	33,4	34,2	34,3	33,7
Máximo		34,3			
SÓLIDOS SEDIMENTABLES					
Alicuota 1	mL/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1
Máximo		<0,1			

RESULTADOS DE LABORATORIO						
RESERVORIO (MEDIO)						
FECHA DE RECOLECCION		2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29	PROMEDIO EN CONCENTRACION
HORARIO DE RECOLECCION		10:05	13:33	14:05	13:42	
CODIGO MUESTRA		594409	594412	594415	594418	
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS				
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	98,01	45,23	No Detectable	No Detectable	LDM<35,81<LCM
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	17,28	9,12	7,20	8,85	10,61
Sólidos Suspendidos Totales	mg /L	93,30	8,70	11,20	75,00	47,05
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Sustancias Activas al Azul de Metileno	mg /L	0,748	0,276	0,195	No Detectable	0,305
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos)	mg /L	0,626	0,278	0,233	0,308	0,361
Fosforo Total	mg /L	1,118	0,579	0,568	0,55	0,704
Nitratos	mg /L	1,85	1,60	4,53	1,45	2,36
Nitritos	mg /L	0,085	1,100	LDM<0,045<LCM	1,050	0,570
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	LDM<2,49<LCM	LDM<3,93<LCM	LDM<3,02<LCM	LDM<3,16<LCM	LDM<3,15<LCM
Nitrógeno Kjeldahl	mg /L	LDM<4,27<LCM	LDM<5,24<LCM	LDM<4,20<LCM	LDM<4,27<LCM	LDM<4,50<LCM
Nitrógeno Total	mg /L	6,2	7,94	8,78	6,77	7,42
Cloruros	mg /L	103,2	118,99	107,57	130,16	114,98
Sulfatos	mg /L	LDM<2,32<LCM	LDM<1,66<LCM	LDM<0,68<LCM	15,45	5,03

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Acidez	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Alcalinidad total	mg /L	547,80	699,00	673,80	705,00	656,40
Dureza Cálcica	mg /L	45,01	30,26	37,64	38,02	37,73
Dureza Total	mg /L	95,23	82,96	66,96	67,33	78,12
Color a 436 nm	m-1	0,760	0,300	0,140	0,440	0,410
Color a 525 nm	m-1	0,100	0,120	0,060	0,200	0,120
Color a 620 nm	m-1	0,040	0,040	0,020	0,080	0,045
Coliformes Termotolerantes (fecales)	NMP/100mL	15531	203	12033	7701	-

Tabla 7. Resultados de campo y laboratorio, reservorio (final), julio de 2023

RESULTADOS DE CAMPO						
RESERVORIO (FINAL)						
FECHA DE RECOLECCIÓN	2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29		
HORARIO DE RECOLECCIÓN	10:25	13:56	14:25	14:05		
CÓDIGO MUESTRA	594410	594413	594416	594419		
MEDICIONES EN CAMPO	UNIDADES	RESULTADOS				
pH						
Alicuota 1	U de pH	8,27	8,34	8,22	8,19	
Mínimo		8,19				
Máximo		8,34				
TEMPERATURA						
Alicuota 1	°C	33,2	34,7	34,5	33,9	
Máximo		34,7				
SÓLIDOS SEDIMENTABLES						
Alicuota 1	mL/L	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	
Máximo		<0,1				

RESULTADOS DE LABORATORIO						
RESERVORIO (FINAL)						
FECHA DE RECOLECCION	2023-07-26	2023-07-27	2023-07-28	2023-07-29		
HORARIO DE RECOLECCION	10:25	13:56	14:25	14:05		
CODIGO MUESTRA	594410	594413	594416	594419		
PARAMETROS DE LABORATORIO	UNIDADES	RESULTADOS				PROMEDIO EN CONCENTRACION
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	103,00	52,77	No Detectable	No Detectable	LDM<38,94<L CM
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg O ₂ /L	18,78	9,79	8,01	8,92	11,38

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Sólidos Suspendidos Totales	mg /L	66,00	10,00	8,70	20,00	26,18
Grasas y Aceites	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Compuestos Semivolátiles Fenólicos	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Surfactantes aniónicos como SAAM	mg /L	0,468	0,319	0,251	No Detectable	0,260
Fósforo reactivo disuelto (leído como ortofosfatos)	mg /L	0,718	0,309	0,265	0,218	0,378
Fosforo Total	mg /L	1,67	0,643	0,482	0,573	0,842
Nitratos	mg /L	1,31	1,30	1,72	1,41	1,44
Nitritos	mg /L	0,950	0,910	0,970	0,104	0,734
Nitrógeno Amoniacal	mg /L	LDM<3,83< LCM	LDM<2,39< LCM	LDM<1,55< LCM	LDM<2,62< LCM	LDM<2,60<LC M
Nitrógeno Kjeldahl	mg /L	LDM<4,97< LCM	LDM<4,34< LCM	LDM<3,26< LCM	LDM<4,30< LCM	LDM<4,22<LC M
Nitrógeno Total	mg /L	7,23	6,55	5,95	5,82	6,39
Cloruros	mg /L	106,36	119,72	125,54	114,62	116,56
Sulfatos	mg /L	12,55	LDM<0,50< LCM	LDM<2,78< LCM	LDM<2,58< LCM	LDM<4,60<LC M
Acidez	mg /L	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable	No Detectable
Alcalinidad total	mg /L	549,60	710,40	712,20	701,40	668,40
Dureza Cálrica	mg /L	45,40	31,43	41,52	28,32	36,67
Dureza Total	mg /L	73,66	62,87	60,26	60,64	64,36
Color a 436 nm	m-1	0,580	0,320	0,260	0,180	0,335
Color a 525 nm	m-1	0,140	0,080	0,040	0,080	0,085
Color a 620 nm	m-1	0,020	0,040	0,020	0,040	0,030
Coliformes Termotolerantes (fecales)	NMP/100 ml	241960	498630	24196	1565	-

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: Una vez revisada la caracterización de aguas residuales, así como superficiales del reservorio de Postobón, se evidencia que este no supera los límites máximos permisibles para los parámetros evaluados. Que los análisis fueron llevados a cabo por LABORMAR los días 26,27, 28 y 29 de julio del 2023, el cual se encuentra acreditado por el IDEAM bajo Resolución N° 0580 del 05 de mayo de 2023.

Caracterización periodo 2023-2.

Por medio de radicado ENT-BAQ-001148-2024 presenta los resultados de los análisis practicados los días 29, 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2023 a las aguas residuales y superficiales de la empresa GASEOSAS POSADA TOBON SA.

(...)

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: Por medio de radicado ENT-BAQ-001148-2024 se presentaron los resultados de los análisis practicados los días 29, 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre de 2023 a las aguas residuales y superficiales de la empresa GASEOSAS POSADA TOBON SA.

Se evidencia que el cuerpo de agua receptor presenta un alto valor de la alcalinidad.

Informes del permiso de Vertimiento.

Del semestre 2023-2.



Por medio del Radicado ENT-BAQ-001959-2024 del 2024-02-29 hace entrega de Soporte del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0000607 de 2018 y Resolución 0000799 de 2019, por medio de la cual se renueva un permiso de vertimientos de aguas residuales a la sociedad Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBÓN Planta Malambo. Durante el segundo semestre del 2023.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”


En este informe presenta un informe técnico de seguimiento del segundo semestre del año 2023, detallando las medidas implementadas para corregir su caudal de vertimiento y optimizar su sistema de gestión de los vertimientos industriales, las cuales se presentan en este documento.

Obligación-	Cumplimiento.
<p>1. Cumplimiento del aseguramiento y uso sostenible en no descargar aguas residuales tratadas a los canales de agua de lluvia de la vía oriental:</p>	<p>Se verifica el estado de la estación de bombeo del cuerpo receptor de la laguna, verificando el funcionamiento de las bombas, que estén realizando descargue de vertimientos por el Boxculvert y se verifica que no esté saliendo por los canales de agua lluvia.</p>  <p style="text-align: center;">Vertimiento por Box culvert</p>
<p>1.1 Caracterización de vertimientos.</p>	<p>Se realiza la caracterización semestral, para este semestre 2023 se realizó al finalizar noviembre 28, 29 y diciembre 01 y 02, nos acompañó el laboratorio Labormar.</p>  <p style="text-align: center;">Caracterización de vertimientos</p>
<p>2. Medidas implementadas para optimizar el sistema de gestión de vertimientos industriales:</p>	<p>2.1. Mantenimiento de los canales internos, retiro de maleza: Se realizó el mantenimiento y eliminación de la maleza de los canales internos que conducen las aguas residuales hasta sistema el cuerpo receptor del vertimiento con el fin de mejorar las condiciones de flujo y aireación. También se realiza limpieza en la estación de bombeo, retirando los residuos en las rejillas para que pueda fluir el agua y evitar que las bombas se atasquen.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Obligación-	Cumplimiento.																																																																																																																																																																																						
																																																																																																																																																																																							
<p>2.3 Monitoreo del nivel oxígeno disuelto y ausencia de olores ofensivos:</p>	<p>Por parte de los operarios PTAR de Postobón S.A. se ha realizado verificación de los parámetros que están establecidos en la normatividad, no se ha detectado olores ofensivos y el oxígeno ha estado estable y se monitorean cada 15 días, según el cronograma de actividades.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fechas</th> <th colspan="2">Ene</th> <th colspan="2">Feb</th> <th colspan="2">Mar</th> <th colspan="2">Abr</th> <th colspan="2">May</th> <th colspan="2">Jun</th> </tr> <tr> <th>Parámetro</th> <th>O₂ (mg/l)</th> <th>Olor (Ause)</th> <th>O₂ (mg/l)</th> <th>Olor (Ause)</th> <th>O₂ (mg/l)</th> <th>Olor (Ause)</th> <th>O₂ (mg/l)</th> <th>Olor (Ause)</th> <th>O₂ (mg/l)</th> <th>Olor (Ause)</th> <th>O₂ (mg/l)</th> <th>Olor (Ause)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15-07-23</td><td>1.20</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30-07-23</td><td>1.30</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15-08-23</td><td></td><td></td><td>0.96</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>28-08-23</td><td></td><td></td><td>1.03</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15-09-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.0</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30-09-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.20</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15-10-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.20</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>30-10-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>0.82</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>14-11-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.10</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>29-11-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.20</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> <tr><td>15-12-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.30</td><td>0</td></tr> <tr><td>30-12-23</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1.0</td><td>0</td></tr> </tbody> </table>	Fechas	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Parámetro	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	15-07-23	1.20	0											30-07-23	1.30	0											15-08-23			0.96	0									28-08-23			1.03	0									15-09-23					1.0	0							30-09-23					1.20	0							15-10-23							1.20	0					30-10-23							0.82	0					14-11-23									1.10	0			29-11-23									1.20	0			15-12-23											1.30	0	30-12-23											1.0	0
Fechas	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun																																																																																																																																																																												
Parámetro	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)	O ₂ (mg/l)	Olor (Ause)																																																																																																																																																																											
15-07-23	1.20	0																																																																																																																																																																																					
30-07-23	1.30	0																																																																																																																																																																																					
15-08-23			0.96	0																																																																																																																																																																																			
28-08-23			1.03	0																																																																																																																																																																																			
15-09-23					1.0	0																																																																																																																																																																																	
30-09-23					1.20	0																																																																																																																																																																																	
15-10-23							1.20	0																																																																																																																																																																															
30-10-23							0.82	0																																																																																																																																																																															
14-11-23									1.10	0																																																																																																																																																																													
29-11-23									1.20	0																																																																																																																																																																													
15-12-23											1.30	0																																																																																																																																																																											
30-12-23											1.0	0																																																																																																																																																																											
<p>2.4 Cumplimiento del Programa administrativo y operativo para coordinar acciones de prevención y reducción de olores ofensivos:</p>	<p>Postobón S.A. ha mejorado la frecuencia de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), incluyendo el dragado de lodos mínimo cada 1 año y el retiro de maleza cada 2 meses.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad de prevención o reducción</th> <th>Frecuencia</th> <th>Responsable de Ejecución</th> <th>Responsable de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert</td> <td>Quincenal</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental</td> <td>Jefe de Calidad</td> </tr> <tr> <td>Verificación de ausencia de olores ofensivos • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert</td> <td>Quincenal</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental</td> <td>Jefe de Calidad</td> </tr> <tr> <td>Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según resultado de inspección de presencia de olores o maleza.</td> <td>Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental</td> <td>Jefe de Calidad / Gerencia</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación	Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad	Verificación de ausencia de olores ofensivos • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad	Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia																																																																																																																																																																						
Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación																																																																																																																																																																																				
Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad																																																																																																																																																																																				
Verificación de ausencia de olores ofensivos • Cuerpo receptor del vertimiento • Descarga del agua en el boxculvert	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad																																																																																																																																																																																				
Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia																																																																																																																																																																																				
<p>Cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo y predictivo del cuerpo de agua receptor del vertimiento</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actividad de prevención o reducción</th> <th>Frecuencia</th> <th>Responsable de Ejecución</th> <th>Responsable de Verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Mantenimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos</td> <td>2,5 meses</td> <td>Jefe de servicios generales</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental</td> </tr> <tr> <td>• Mantenimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)</td> <td>Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses</td> <td>Jefe de servicios generales</td> <td>Supervisor de Gestión Ambiental/Gerencia</td> </tr> </tbody> </table>	Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación	• Mantenimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental	• Mantenimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental/Gerencia																																																																																																																																																																										
Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación																																																																																																																																																																																				
• Mantenimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental																																																																																																																																																																																				
• Mantenimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos)	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental/Gerencia																																																																																																																																																																																				

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024


“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Obligación-	Cumplimiento.
(reservorio y/o jagüey) y de los canales de conducción interno.	

Del semestre 2023-1.

Por medio del Radicado ENT-BAQ-008429-2023 del 2023-08-31 hace entrega de Soporte del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución 0000607 de 2018 y Resolución 0000799 de 2019, por medio de la cual se renueva un permiso de vertimientos de aguas residuales a la sociedad Gaseosas Posada Tobón S.A. – POSTOBÓN Planta Malambo. Durante el segundo semestre del 2023.


En este informe presenta un informe técnico de seguimiento del primer semestre del año 2023, detallando las medidas implementadas para corregir su caudal de vertimiento y optimizar su sistema de gestión de los vertimientos industriales, las cuales se presentan en este documento.

Obligación-	Cumplimiento.
1. Cumplimiento del aseguramiento y uso sostenible en no descargar aguas residuales tratadas a los canales de agua de lluvia de la vía oriental:	<p>Se verifica el estado de la estación de bombeo del cuerpo receptor de la laguna, verificando el funcionamiento de las bombas, que estén realizando descargue de vertimientos por el Boxculvert y se verifica que no esté saliendo por los canales de agua lluvia.</p>  <p align="center">Vertimiento por Box culvert</p>
2. Medidas implementadas para optimizar el sistema de gestión de vertimientos industriales:	<p>2.1. Se realizó el mantenimiento y eliminación de la maleza de los canales internos que conducen las aguas residuales hasta sistema el cuerpo receptor del vertimiento con el fin de mejorar las condiciones de flujo y aireación. También se realiza limpieza en la estación de bombeo, retirando los residuos en las rejillas para que pueda fluir el agua y evitar que las bombas se atasquen.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Obligación-	Cumplimiento.
	
<p>2.3 Monitoreo del nivel oxígeno disuelto y ausencia de olores ofensivos:</p>	<p>Por parte de los operarios PTAR de Postobón S.A. se ha realizado verificación de los parámetros que están establecidos en la normatividad, no se ha detectado olores ofensivos y el oxígeno ha estado estable y se monitorean cada 15 días, según el cronograma de actividades.</p>  <p align="center">Medición de niveles oxígeno disuelto.</p>
<p>2.4 Cumplimiento del Programa administrativo y operativo para coordinar acciones de</p>	<p>Postobón S.A. ha mejorado la frecuencia de mantenimiento preventivo y predictivo del Cuerpo receptor (reservorio y/o Jagüey), incluyendo el dragado de lodos mínimo cada 1 año y el retiro de maleza cada 2 meses.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Obligación-	Cumplimiento.			
prevención y reducción de olores ofensivos:	Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación
	Verificación de Niveles de Oxígeno disuelto: <ul style="list-style-type: none"> Cuerpo receptor del vertimiento Descarga del agua en el boxculvert 	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad
	Verificación de ausencia de olores ofensivos <ul style="list-style-type: none"> Cuerpo receptor del vertimiento Descarga del aguas en el boxculvert 	Quincenal	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad
	Solicitar Mantenimiento del Cuerpo de agua receptor o canales según resultado de inspección de presencia de olores o maleza.	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Supervisor de Gestión Ambiental	Jefe de Calidad / Gerencia
Cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo y predictivo del cuerpo de agua receptor del vertimiento (reservorio y/o jagüey) y de los canales de conducción interno.	Actividad de prevención o reducción	Frecuencia	Responsable de Ejecución	Responsable de Verificación
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento canales internos: poda de maleza y retiro de sólidos 	2,5 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento del cuerpo receptor del vertimiento: Dragado (retiro de lodos) 	Dragado: Cada 1 año Retiro de Maleza: Cada 2 meses	Jefe de servicios generales	Supervisor de Gestión Ambiental/Gerencia

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: Postobón S.A.S. ha entregado los soportes que evidencian el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Resolución 607 del 2018, y mantenidas en la Resolución 756 del 2023 en cuanto al esquema operativo y administrativo para la correcta gestión del recurso hídrico.

Caracterización de las aguas subterráneas.

Por medio de Radicado 008248-2023 del 2023-08-28 POSTOBON S.A.S. presenta informe de caracterización realizado sobre los cinco pozos por los laboratorios SGS.

Una vez analizados los resultados se evidencia que los valores de conductividad, cloruros y de alcalinidad en los cinco pozos son altas comparadas con los valores establecidos en la Resolución 2115 del 2007. Lo que hace indispensable que para el uso para consumo humano se realice un tratamiento de potabilización. Estas características son propias de las aguas subterráneas.

No se evidencian niveles altos de Hidrocarburos Policíclicos Aromáticos.
 Los fenoles analizados por cromatografía de gases no presentan altos valores.
 No se evidencias compuestos orgánicos volátiles BTEX
 No se evidencian Coliformes Totales en las muestras analizadas.
 No se evidencian Coliformes Termotolerantes (Antes llamados Coliformes Fecales)

Se evidencia que el laboratorio cuenta con acreditación del IDEAM bajo Resolución 0790 del 05 de Mayo de 2022 (Sede Bogotá) y Resolución 0490 del 08 de Junio de 2021 (Sede Barranquilla) para algunos parámetros.

Prueba de bombeo.

Por medio de Radicado 009745-2023 Se presentan cinco informes de prueba de bombeo, uno para cada pozo concesionado, se presenta el resumen de cada uno de ellos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Pozo 1.

La prueba de bombeo tiene el propósito fundamental obtener con una precisión aceptable, los valores de las características hidráulicas del pozo y del acuífero, para ello deberá evaluarse el lugar de la prueba, conocer previamente algunas características del acuífero y tomar determinadas precauciones en relación con los pozos de bombeo, principales o de control y con los pozos de observación o satélites.

En la prueba de bombeo desarrollada al pozo profundo N° 1 de agua subterránea que se encuentra ubicado en las instalaciones de la PLANTA POSTOBON S.A. MALAMBO, se puede determinar que este pozo profundo está en la capacidad de abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 15 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.

Los valores de transmisividad y conductividad hidráulica obtenidos a través de la prueba se consideran valores muy alta y baja respectivamente, con comportamiento de buen acuífero.

El mantenimiento adecuado del pozo garantiza la producción por lo que este se debe realizar cada año.

Se recomienda que en caso de variar el caudal de explotación se realice una nueva prueba de bombeo para determinar los abatimientos máximos.

La transmisividad hallada en el acuífero que alimenta el pozo profundo ubicado al interior de la PLANTA POSTOBON S.A. MALAMBO, se puede decir que su valor de 1014 m²/día es muy alta y hace referencia a caudales de explotación de Pozos profundos superiores a 100 L/seg.

Para el caso del pozo profundo ubicado al interior del predio donde se encuentra ubicada en la PLANTA POSTOBON S.A. MALAMBO el espesor obtenido fue de 132 m.

La conductividad hidráulica del pozo profundo estaría clasificada como baja, ya que se encuentra dentro del rango de 10 a 20 (m/día).

Pozo 2.

Se concluye que a partir de una prueba de bombeo se logra obtener con una precisión aceptable los valores de las características hidráulicas del pozo y del acuífero. Para ello se debe evaluar el lugar de la prueba, conocer previamente algunas características del acuífero y tomar determinadas precauciones en relación con los pozos de bombeo, principales o de control y con los pozos de observación o satélites.

Acorde a la prueba de bombeo ejecuta al pozo profundo N° 2 de agua subterránea que se encuentra ubicado en las instalaciones de la planta de producción Malambo de POSTOBON S.A., se puede determinó que este pozo profundo está en la capacidad de abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 20 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.

Los valores de transmisividad y conductividad hidráulica obtenidos a través de la prueba se consideran valores muy y muy alta respectivamente, con comportamiento de buen acuífero.

El mantenimiento adecuado del pozo garantiza la producción, se recomienda que este se realice con frecuencia anual.

Se recomienda que en caso de variar el caudal de explotación se realice una nueva prueba de bombeo para determinar los abatimientos máximos.

Pozo 3.

Se concluye que a partir de una prueba de bombeo se logra obtener con una precisión aceptable los valores de las características hidráulicas del pozo y del acuífero. Para ello se debe evaluar el lugar de la prueba, conocer previamente algunas características del acuífero y tomar determinadas precauciones en relación con los pozos de bombeo, principales o de control y con los pozos de observación o satélites.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Acorde a la prueba de bombeo ejecuta al pozo profundo N° 3 de agua subterránea que se encuentra ubicado en las instalaciones de la PLANTA POSTOBON S.A. MALAMBO, se puede determinar que este pozo profundo está en la capacidad de abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 15 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.

Los valores de transmisividad y conductividad hidráulica obtenidos a través de la prueba se consideran valores muy alta y media respectivamente, lo que determina un buen comportamiento del acuífero.

El mantenimiento adecuado del pozo garantiza la producción, se recomienda que este se realice con frecuencia anual.

Se recomienda que en caso de variar el caudal de explotación se realice una nueva prueba de bombeo para determinar los abatimientos máximos.

Pozo 4.

Se concluye que a partir de una prueba de bombeo se logra obtener con una precisión aceptable los valores de las características hidráulicas del pozo y del acuífero. Para ello se debe evaluar el lugar de la prueba, conocer previamente algunas características del acuífero y tomar determinadas precauciones en relación con los pozos de bombeo, principales o de control y con los pozos de observación o satélites.

Acorde a la prueba de bombeo ejecuta al pozo profundo N° 4 de agua subterránea que se encuentra ubicado en las instalaciones de la PLANTA POSTOBON S.A. MALAMBO, se determinó que este pozo profundo está en la capacidad de abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 10 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.

Los valores de transmisividad y conductividad hidráulica obtenidos a través de la prueba se consideran valores muy alta y alta respectivamente, lo que determina un buen comportamiento del acuífero.

El mantenimiento adecuado del pozo garantiza la producción, se recomienda que este se realice con frecuencia anual.

Se recomienda que en caso de variar el caudal de explotación se realice una nueva prueba de bombeo para determinar los abatimientos máximos.

Pozo 5.

La prueba de bombeo tiene el propósito fundamental de obtener con una precisión aceptable, los valores de las características hidráulicas del pozo y del acuífero, para ello deberá evaluarse el lugar de la prueba, conocer previamente algunas características del acuífero y tomar determinadas precauciones en relación con los pozos de bombeo, principales o de control y con los pozos de observación o satélites.

En la prueba de bombeo desarrollada al pozo profundo de agua subterránea que se encuentra ubicado en las instalaciones de la PLANTA POSTOBON S.A. MALAMBO, se puede determinar que este pozo profundo está en la capacidad de abastecer al usuario de agua subterránea a un caudal constante de 15 L/seg, acorde a las características evaluadas en la misma prueba de bombeo.

Los valores de transmisividad y conductividad hidráulica obtenidos a través de la prueba se consideran valores muy y muy alta respectivamente, con comportamiento de buen acuífero.

El mantenimiento adecuado del pozo garantiza la producción por lo que este se debe realizar cada año.

Se recomienda que en caso de variar el caudal de explotación se realice una nueva prueba de bombeo para determinar los abatimientos máximos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: una vez revisados los informes de las pruebas de bombeo de los cinco pozos, realizada en septiembre del año 2022, los pozos poseen capacidad para proveer caudales que van desde 15 a 20 l/s.

No obstante, por medio de radicado ENT-BAQ-008273-2023 del 2023-08-28 y radicado ENT-BAQ-001296-2024 del 2024-02-14 se indica que no se han realizado captaciones de ninguno de los pozos concesionados, ni del río Magdalena.

Tabla. Resumen del Consumo de agua subterránea y agua superficial del año 2023

Permisos	Res. 198 (11-04-2018)				Res. 525 (30/07/2018)	Res. 78 (26/02/2013)
	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 3	Pozo 4	Pozo 5	Río
Mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes
Enero	0	0	0	0	0	0
Febrero	0	0	0	0	0	0
Marzo	0	0	0	0	0	0
Abril	0	0	0	0	0	0
Mayo	0	0	0	0	0	0
Junio	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Tabla. Resumen del Consumo de agua subterránea y agua superficial del año 2023

Permisos	Res. 198 (11-04-2018)				Res. 525 (30/07/2018)	Res. 78 (26/02/2013)
	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 3	Pozo 4	Pozo 5	Río
Mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes	Vol m3 / mes
Julio	0	0	0	0	0	0
Agosto	0	0	0	0	0	0
Septiembre	0	0	0	0	0	0
Octubre	0	0	0	0	0	0
Noviembre	0	0	0	0	0	0
Diciembre	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Informe de Estudio Isocinético.

El informe fue elaborado por el laboratorio CONHINTEC S.A.S, para la empresa GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A, con serial 3381, posee 34 hojas y 13 anexos. Las fuentes evaluadas fueron:

Caldera 600 BHP COLM
Caldera 300 BHP COLM
Caldera 300 BHP BOSCH

Los títulos desarrollados son

TABLA DE CONTENIDO.	6.3. Métodos analíticos.15
1 RESUMEN EJECUTIVO .6	6.4. Localización del sitio de toma de muestra...15
1.1. Condiciones de operación.7	7. PROCEDIMIENTO DE CONTROL, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.15
1.2. Métodos utilizados 7	7.1. Procedimiento de medición .15
1.3. Trabajo no conforme .7	7.2. Equipos de calibración externa y verificación .16
1.4. Información general de los gases.8	7.3. Instrumentos de calibración y mantenimiento.16
2. INFORMACIÓN DEL CLIENTE9	7.4. Validación de datos.16
2.1. Estándares de emisión.9	7.5. Auditorías internas y acciones correctivas...17
2.2. Objeto de la medición.10	
3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO O INSTALACIÓN10	
4. DESCRIPCIÓN DE LA FUENTES DE EMISIÓN10	

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



SC-2000333



SA-2000334



ST-2000332

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

5. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDICIÓN 10	7.6. Documentación.17
5.1. Responsable de realizar la medición.10	Página 4 de 31
6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.12	Informe N°: FF AMS-4182
6.1. Descripción de equipos y procedimientos.12	Versión: 010822
6.2. Métodos de toma de muestra y análisis 13	7.7. Incertidumbre del muestreo.17
6.2.1. Tiempos de muestreo.14	7.8. Regla de Decisión.17
	8. REPORTE DE LOS RESULTADOS...22
	9. CONCLUSIONES .26

Fuente Fija / Combustible	Proceso	Contaminante	Emisión			Estándar de emisión* (mg/m³)	Inferior o Superior al estándar
			(mg/m³)	Incertidumbre (U mg/m³)	Kg/h		
Caldera 600 BHP Colm / Gas Natural	Combustión	NOx	11,42	±0,42	4,02E-02	350	Inferior
Caldera 300 BHP Colm / Gas Natural	Combustión	NOx	7,37	±0,31	1,04E-02	350	Inferior

Fuente Fija / Combustible	Proceso	Contaminante	Emisión			Estándar de emisión* (mg/m³)	Inferior o Superior al estándar
			(mg/m³)	Incertidumbre (U mg/m³)	Kg/h		
Caldera 300 BHP Bosch / Gas Natural	Combustión	NOx	22,96	±0,68	3,60E-02	350	Inferior

En este informe la cifra decimal está representada por la coma (,) y el punto (.) como separación de miles.

Tabla 3. Información general de los gases.

Fuente	Vs (m/s)	Ts (°C)	Qs ref (m³/min)	Ps (mm/Hg)	Bws (%)	Composición de los gases		
						O₂%	CO%	CO₂%
Caldera 600 BHP Colm	3,8	170,3	58,6	759,1	17,6	4,9	0,0168	12,2
Caldera 300 BHP Colm	3,0	149,6	23,5	759,3	13,8	1,8	0,0218	13,0
Caldera 300 BHO Bosch	2,6	92,6	26,2	759,0	15,1	2,1	0,0038	12,5

Convenciones:

- Vs: Velocidad de los gases en la chimenea (m/s)
- Ts: Temperatura de los gases en la chimenea. (°C)
- Qs Ref.: Caudal a condiciones de referencia en base seca. (m³/min)
- PS: Presión absoluta en la chimenea (mm Hg) (760 mm Hg = 1 atm)
- Bws: Humedad en la chimenea (%)
- O₂: Porcentaje de Oxígeno (%)
- CO: Porcentaje de Monóxido de Carbono (%)
- CO2: Porcentaje de Dióxido de Carbono (%)

2.1. Estándares de emisión

El estándar de emisión que aplica para el proceso evaluado se describe en el artículo 7, tabla 4 de la resolución 909 de 2008, el cual establece para equipos de combustión externa y que utilizan combustible gaseoso, un estándar de emisión admisible de 350 mg/m3 para Óxidos de Nitrógeno (NOx), el cual incluye corrección por oxígeno al 11% de referencia.

Objeto de la medición

- Determinar la concentración de los contaminantes atmosféricos generados por las fuentes de la empresa GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A, mediante los métodos de medición directa aprobados en “El protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas”.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

- Comparar la emisión obtenida con el valor estándar de emisión establecido en la resolución 909 de 2008 por la cual se establecen las normas y estándares de emisión de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas.
- Determinar la frecuencia de medición para los diferentes contaminantes evaluados a partir del cálculo de Unidad de Contaminación Atmosféricas (UCA), establecido en “El protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas”.

Teniendo en cuenta que

1. El proceso de combustión de las fuentes identificadas como Caldera 600 BHP Colm, Caldera 300 BHP Colm, Caldera 300 BHP Bosch de la empresa GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A que utiliza gas natural como combustible se le evaluaron los parámetros de Óxidos de nitrógeno (NOx).
2. El estándar de comparación se define en la resolución 909 de 2008, en el artículo 7, el cual es 350 mg/m3 para equipos que utilizan combustible gaseoso.
3. De acuerdo con lo establecido en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, en el capítulo 3.2, donde establece las frecuencias de monitoreo según las Unidades de Contaminación Ambiental, para este estudio se tendrían las siguientes frecuencias, según la ecuación:

$$UCA = \frac{Ex}{Nx}$$

Donde:

UCA: Unidad de Contaminación Atmosférica calculada para cada uno de los contaminantes.

Ex: Concentración de la emisión del contaminante en mg/m³ a condiciones de referencia y con la corrección de oxígeno de referencia que le aplique.

Nx: Estándar de emisión admisible para el contaminante en mg/m³

(...)

Se concluye que:

1. La concentración obtenida a condiciones de referencia y con corrección por oxígeno de referencia del 11% es:

Tabla 18. Concentraciones con corrección por oxígeno de referencia

Fuente	Contaminante	Emisión mg/m3	Inferior o superior al estándar
Caldera 600 BHP Colm	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	11,42	Inferior
Caldera 300 BHP Colm	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	7,37	Inferior
Caldera 300 BHP Bosch	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	22,96	Inferior

2. La frecuencia de monitoreo establecida teniendo en cuenta el UCA es:

Tabla 19. Frecuencias de monitoreo de acuerdo con la UCA

Fuente Fija	Parámetro	Frecuencia de monitoreo de acuerdo con la UCA			
		UCA	Grado de significancia	Tiempo	Próxima Medición
Caldera 600 BHP Colm	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	0,033	Muy bajo	3 años	Octubre de 2025
Caldera 300 BHP Colm	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	0,021	Muy bajo	3 años	Octubre de 2025
Caldera 300 BHP Bosch	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	0,066	Muy bajo	3 años	Octubre de 2025

Anexos:

ANEXO 1: Registros de operación

ANEXO 2: Descripción de los procesos

ANEXO 3: Descripción de la fuente de emisión

ANEXO 4: Resolución de Acreditación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

- AIRWA CONSULTING S.A.S: Toma de muestras de NOx
- LABORATORIO GIA (UPB): Análisis de NOx
- CONHINTEC S.A.S.





- ANEXO 5: Reportes de análisis
- ANEXO 6: Descripción de equipos
- ANEXO 7: Registros de campo
- ANEXO 8: Formulación matemática
- ANEXO 9: Custodia de las muestras
- ANEXO 10: Registros de verificación y calibración de equipos
- ANEXO 11: Programa de mantenimiento de equipos
- ANEXO 12: Registros fotográficos.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

<p style="text-align: center;">Verificación masa</p> 	<p style="text-align: center;">Tren de muestreo</p> 
<p style="text-align: center;">Fecha: 25/10/2022 Empresa: Postobón Malambo Fuente: Caldera 600 BHP colmaq</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 25/10/2022 Empresa: Postobón Malambo Fuente: Caldera 600 BHP colmaq</p>
<p style="text-align: center;">Ducto</p> 	<p style="text-align: center;">Dispositivo</p> 
<p style="text-align: center;">Fecha: 25/10/2022 Empresa: Postobón Malambo Fuente: Caldera 300 BHP colmaq</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: 25/10/2022 Empresa: Postobón Malambo Fuente: Caldera 300 BHP colmaq</p>

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA C.R.A.: POSTOBON S.A.S. presenta un informe de las emisiones isocinéticas de sus fuentes fijas, una vez revisado su contenido y los anexos, este presenta el procedimiento de monitoreo el cual está conforme con lo establecido en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.

Una vez se obtuvieron los resultados de la concentración del NO_x en el flujo de las emisiones se aprecia que estas no superan los estándares máximos de emisión establecido en la Resolución 909 del 2008. (artículo 7 tabla 4)

CONHINTEC SAS, cuenta desde el 2010, con acreditación ante el IDEAM, bajo resolución N° 1174 del 2010 y su última reacreditación fue por medio de la Resolución de N° 0859 del 10 de mayo de 2022.

Acorde al cálculo de las UCA se deberá realizar nuevamente el estudio isocinético del contaminante NO_x antes del 25 de octubre del 2025.

OBSERVACIONES DE CAMPO:

(57-5) 3492482 – 3492686
repcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Durante la visita técnica de inspección a las instalaciones de la empresa POSTOBON S.A.- Planta Malambo, se observó lo siguiente:

- Se evidencian los cambios relacionados con el permiso de vertimientos, los cuales consistieron en la construcción y adecuación de un área adyacente a la planta actual donde se instaló el proceso operativo complementario relacionado con el suministro de materia prima para la fabricación de jugos Hit (Planta de pulpa). Las ARnD provienen del lavado de Frutas, lavado de tuberías, lavado de equipos.
- Se informó que la inclusión del proceso complementario de suministro de la materia prima para la fabricación de jugos, generará un caudal de vertimiento de aproximadamente 10 L/s, caudal que sumado al generado por la operación actual, no sobrepasa el caudal de vertimiento establecido en la Resolución 0799 del 10 octubre de 2019, la cual en su artículo primero autorizó un caudal de descarga 120 L/s en la fuente receptora (Jagüey), por lo que el vertimiento autorizado se mantiene sin variaciones o cambios en las condiciones ambientales previstas en el permiso.
- Se aprecia el buen funcionamiento en general del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales y domésticas generadas en la Planta de Malambo. Si bien estos dos sistemas confluyen en una piscina de almacenamiento final, los tratamientos se hacen de manera independiente.
- La fuente de abastecimiento de agua sigue siendo la misma: Agua superficial proveniente del acueducto de Malambo y Agua subterránea proveniente de cinco (5) pozos. No obstante, una vez revisados los contadores de los pozos estos no presentan captación, y según manifiesta quien acompaña la visita, no se realiza captación de estos desde el 2022. Y se mantienen las concesiones debido a que en un futuro estas se puedan contemplar.
- En el proyecto se han separado los vertimientos no domésticos, domésticos y de limpieza de la planta de tratamiento de agua potable, todo con el fin de lograr el mejor tratamiento y así mismo su disposición final.
- Una vez las aguas llegan a la piscina de almacenamiento del agua tratada, por medio de bombas, las aguas residuales tratadas se descargan puntualmente sobre un cuerpo receptor lacustre (Jagüey) localizado al Sureste de las instalaciones de la planta y a una distancia aproximada de 350 metros lineales de la planta de Postobón S.A.
- Los pozos se encuentran con cerramiento integral, con estructuras en ladrillo y malla, y cada uno cuenta con señalización e identificación, que aporta la localización de cada uno. Además, que se evidencia buen estado de la tubería, cada pozo cuenta con una caseta de control donde se encuentran los tableros de operación.
- La localización de los pozos es coincidente con las autorizadas en los actos administrativos y conforme a las que reposan en los expedientes de seguimiento.

Pozo	Coordenadas magna Sirgas origen nacional	Coordenadas magna Sirgas	Caudal a aprovechar
#1	N 2755533.445 E 4805858.734	Norte 1.689.793,846; Este 923.544,275	15 Litros/segundo
#2	N 2755477.250 E 4806223.080	Norte 1.689.680,524; Este 923.296,860	20 Litros/segundo
#3	N 2755691.833 E 4806022.644	Norte 1.689.898; Este 923.720	15 Litros/segundo
#4	N 2755324.357 E 4806045.756	Norte 1.689.514,7613; Este 923.744, 5913	10 Litros/segundo
#5	N 2755237.844 E 4805863.024	Norte 1.689.411; Este 923.558	15 Litros/segundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.AUTO No **301** DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Pozo	Coordenadas magna Sirgas origen nacional	Coordenadas magna Sirgas	Caudal a aprovechar
Total, caudal actual autorizado de explotación			75 Litros/segundo

Fuente: Elaboración C.R.A., 2024.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado los expedientes de la empresa POSTOBON S.A.-Planta Malambo, el sistema documental y realizada la visita de inspección técnica, se concluye que:

1. POSTOBON S.A.S. ha cumplido con las obligaciones establecidas por medio de la **Resolución 607 del 2018**. En materia de vertimientos, realizando los monitoreos **para los semestres 2023-1 y 2023-2**.
2. POSTOBON S.A.S. ha cumplido con las obligaciones establecidas por medio de la **Resolución 198 del 2018 y Resoluciones 525 del 2018** en cuento a las concesiones de aguas subterráneas otorgadas para cinco pozos. Entregando las caracterizaciones de aguas subterráneas, las pruebas de bombeo y el informe de ejecución de actividades contempladas dentro del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
3. POSTOBON S.A.S. ha entregado una respuesta relacionada con el certificado de sanidad emitido por la Subsecretaria de Salud Pública Departamental, Dra. Eloína Goenaga Jiménez la cual es consistente con respuestas anteriores suministradas por medio de Radicado. 009517 del 11 de octubre de 2018, Radicado 009099-2023 del 2023-09-19 y Radicado 009845-2023 del 2023-10-11, en la que se indica que POSTOBON S.A.S. **no requiere de esta certificación**.
4. Con respecto a lo anterior, POSTOBON S.A.S. en su último Radicado ENT-BAQ-009845-2023 del 2023-10-11 indica y solicita:

La autoridad sanitaria en reiteradas ocasiones ha expresado la no aplicabilidad de este requisito para las empresas que no conducen el agua captada para acometidas domiciliarias. Por lo anterior, muy respetuosamente solicitamos a esta autoridad la eliminación de la obligación de presentar la certificación sanitaria en el marco del permiso de concesión aguas subterráneas para Postobón - Planta Malambo.

Por tanto, y teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Secretaría de Salud Departamental, es procedente que se suprima esta obligación, toda vez que el usuario no podrá cumplirla al no serle aplicable. **En este sentido y dado que la obligación se mantuvo en la renovación de la concesión de aguas realizada por medio de la Resolución No. 0000756 de 2023 es procedente su modificación con el fin de retirar la obligación.**

5. POSTOBÓN S.A.S. mantiene operativa su planta de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, no ha realizado modificaciones salvo aquellas autorizadas por la CRA y solicitadas por medio del Radicado No.0009873 del 23 de noviembre de 2018.
6. POSTOBÓN S.A.S. mantiene en condiciones adecuadas de seguridad para los pozos de aguas subterráneas.
7. POSTOBON S.A.S. no mantiene captación sobre los pozos concesionados según los informes provistos, en este mismo sentido, no se evidenció captación durante la visita de técnica el día 26 de febrero del 2024.
8. POSTOBON S.A.S. realizó un estudio isocinético para cada una de sus tres fuentes fijas, con el fin de monitorear el contaminante atmosférico **NO_x de conformidad con lo establecido en el “El protocolo**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas”. El laboratorio contratado, y los subcontratados para el monitoreo, toma de muestra y análisis, contó con las acreditaciones por el IDEAM.

9. Una vez revisados los cálculos y anexos, se comprueba que el cálculo de las concentraciones y de las UCA se realizó de forma correcta, por tanto, el próximo monitoreo de emisiones atmosféricas deberá realizarse antes del 25 de octubre del 2025.
10. POSTOBON S.A.S. presentó los soportes de cumplimiento de los Auto 290 del 2023 y 1427 del 2019. Con relación a unas obligaciones relacionadas al PGRMV y a los monitoreos de emisiones atmosféricas.”

III. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

-De la protección al medio ambiente:

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8º); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

En lo que respecta, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 1º establece, refiriéndose a que el ambiente es patrimonio común, lo siguiente:

“(…) tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social.

La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos (…)”

El artículo 134 de la misma normatividad, establece, lo siguiente:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

“(…) Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso sea necesario (…)”

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

-De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

“Artículo 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numerales 9 y 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde:

“9) Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)

12) Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

IV. DE LA DECISION A ADOPTAR POR LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO -C.R. A

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Que, de conformidad con los anteriores considerandos, esta Corporación acogerá las recomendaciones del Informe Técnico No.140 de 2024, por lo cual procederá a dar por cumplidas las obligaciones dispuestas en los siguientes actos administrativos:

- Resolución 607 del 2018; modificada por Resolución 799 del 2019, renovadas por la Resolución 124 del 2024 relacionadas con el permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas para los periodos 2023-1 y 2023-2
- Resolución 198 y 525 del 2018 y prorrogada por medio de Resolución 756 del 2023, así como las contenidas en el PUEAA para los periodos 2023-1 y 2023-2.
- Auto 290 del 2023 y el auto 1427 del 2019 con relación al monitoreo de emisiones atmosféricas y la comunicación e implementación del PGRMV.

Así mismo, esta Corporación solicitará a la sociedad POSTOBÓN S.A. realizar el próximo monitoreo de emisiones generadas por fuentes fijas, antes del 25 de octubre del 2025 de conformidad con el cálculo de UCA presentado.

En mérito de lo anterior, se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS a la sociedad GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A., POSTOBÓN con NIT: 890.903.939-5, las obligaciones establecidas en la Resolución 607 del 2018; modificada por Resolución 799 del 2019, renovada mediante Resolución 124 del 2024 relacionadas con el permiso de vertimientos de aguas residuales tratadas para los periodos 2023-1 y 2023-2.

ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDAS a la sociedad GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A., POSTOBÓN con NIT: 890.903.939-5, las obligaciones establecidas en la Resolución 198 y 525 del 2018 y prorrogada por medio de Resolución 756 del 2023, así como las contenidas en el PUEAA para los periodos 2023-1 y 2023-2.

ARTICULO TERCERO: DAR POR CUMPLIDAS a la sociedad GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A., POSTOBÓN con NIT: 890.903.939-5, las obligaciones establecidas en el Auto 290 del 2023 y el Auto 1427 del 2019 con relación al monitoreo de emisiones atmosféricas y la comunicación e implementación del PGRMV.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A., POSTOBÓN con NIT: 890.903.939-5 para dar cumplimiento a la siguiente obligación:

- Deberá realizar el próximo monitoreo de emisiones generadas por fuentes fijas, antes del 25 de octubre del 2025 de conformidad con el cálculo de UCA presentado.

PARAGRAFO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de esta podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

AUTO No 301 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A UN PERMISO DE VERTIMIENTOS LÍQUIDOS, UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UNOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS A LA SOCIEDAD GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A. –POSTOBÓN CON NIT: 890.903.939-5, UBICADA EN MALAMBO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente acto administrativo al representante Legal Humberto Carlos Franceshi Arrieta de la sociedad GASEOSAS POSADA TOBÓN S.A., POSTOBÓN, o quien haga sus veces, a través de su correo cad@postobon.com.co, jcastro@postobon.com.co de conformidad con los Artículos 55, 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: la sociedad en mención deberá informar oportunamente a la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

ARTICULO SEXTO: Hace parte integral de la presente Actuación Administrativa, el Informe Técnico N°140 de 2024, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

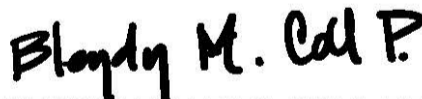
ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

ARTICULO OCTAVO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

ARTICULO NOVENO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los, **05 JUN 2024**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



**BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

I.T.:140 DE 2024

ELABORÓ: Julissa Núñez - Abogada, contratista
SUPERVISÓ: Constanza Campo- Profesional Especializado
REVISÓ: María José Mojica – Profesional Especializado